



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración a suscribirse con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Ministro Joaquín de la Torre, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio consiste en la implementación de políticas de innovación para la Planificación y Gestión de Políticas Públicas Municipales brindando asistencia a la Municipalidad para la concreción de los objetivos propuestos por la misma.

Que las partes cooperarán recíprocamente en la planificación y desarrollo de acciones comprometiéndose a aplicar metodologías de gestión colaborativa entre municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que la celebración del presente acuerdo no representa ningún tipo de compromiso de orden económico y/o financiero a cargo de las partes.

Que el presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir del acto administrativo que lo apruebe.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 55/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre el ----- Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Joaquín de la Torre y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente, Doctor Esteban A. Reino, que como ANEXO I integra la presente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
-PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----